Notas aclaratorias: Art. 70, fracción XXXII. Padrón proveedores y contratistas.

Nota 1.- En criterios 9, 12, 14, 17 y 18 esta información se considera confidencial de acuerdo al Acta de la Décima Quinta Reunión Extraordinaria 2018, del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., en la cual se aprueba la clasificación de dicha información con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 de la ley Federal Trasparencia y Acceso a la Información Pública, 1° 2, 3 de la Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligado. Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información. <a href="http://sipot.puertotuxpan.com.mx/GOIN/INGENIERIA/2018/2018%20ACTUALIZACI%C3%93N/ACTA\_DECIMA\_QUINTA\_REUNION\_EXTRAORDINARIA\_2018.pdf">http://sipot.puertotuxpan.com.mx/GOIN/INGENIERIA/2018/2018%20ACTUALIZACI%C3%93N/ACTA\_DECIMA\_QUINTA\_REUNION\_EXTRAORDINARIA\_2018.pdf</a>

**Nota 2.-** En criterios 13, 14 y 15, respecto a personas físicas no se presenta dicha información debido a que la persona física no cuenta con representante legal.

**Nota 3.-** En criterio 16, no se presenta información ya que la persona física no proporcionó página web, considerando que no existe disposición legal que lo obligue a tenerla.